

Heraldo de Valdepeñas

Director: JUAN A. FERNANDEZ.

Administrador: CARLOS ACOSTA.

Año I

Redacción y Administración, Jijón, 21

10 de Diciembre de 1899

Se publica todos los Domingos

Núm. 15

ADVERTENCIA

En el editorial de nuestro número anterior, existen conceptos que nos complacemos en explicar, para evitar que los maliciosos puedan interpretarlos de manera torcida.

Al decir en el mismo artículo que cambiábamos de rumbo, nos referíamos, ó al menos así quisimos decirlo, que íbamos á entrar en una nueva era de defensa de los intereses mercantiles y generales de nuestro pueblo, tan de lleno como antes nos hemos consagrado á los asuntos políticos, pero conste que el HERALDO mantiene lo dicho en su colección, por estar todo lo escrito inspirado en la razón y más estricta justicia, sin arrepentimientos ni protestas de ninguna especie y haciendo presente, una vez más, que seguiremos por la misma senda emprendida de imparcialidad é independencia.

Los Vinos de Valdepeñas

Cuando el hombre apareció en el mundo, vióse rodeado de inmensos y dilatados bosques, donde encontró toda clase de árboles frutales y entre ellos el precioso arbusto de la vid, cuyos largos y nudosos brazos se extendían por las ramas de los gigantescos árboles, dejando ver entre sus verdes pámpanas infinidad de racimos de doradas y exquisitas uvas.

El hombre principió á comer del sabroso fruto, encontrando en este un delicioso sabor y un nutritivo y especial alimento: Mas no estando conforme con tan óptimos resultados, concibió la idea de suprimir la uva, y con su zumo fermentado compuso un líquido, ó agradable licor, al cual llamó vino, y también halló en el un excelente néctar, un eficaz reconstituyente de sus vitales energías, un insuperable digestivo; un poderoso auxiliar de sus tedios y tristezas, de sus penas y dolores.

Entonces la vid fué trasplantada á las comarcas donde no había aparecido y reunían condiciones para su aclimatación y prevailecimiento, y se dió principio á la elaboración de vinos en la mayor parte de las naciones del mundo. Mas la naturaleza, siempre sabia y previsora, dió á cada cual de las regiones del globo la misteriosa virtud de producir diversos frutos y de distintas calidades, y á la región en que está enclavado Valdepeñas, la eligió entre todas y vertió en ella sus riquísimos dones, para prevailecimiento de la vid y superioridad de sus frutos.

El término municipal de Valdepeñas, es sin duda uno de los mas ricos del mundo y donde antes y con más facilidad se desarrollo la vid. En sus cálizas y dilatadas llanuras, crece este precioso arbusto con tan asombrosa lozanía, que en la época de su apogeo, cuando la vid está en su pleno desarrollo, parecen nuestros campos inmensas sábanas de esmeraldas, cuyo esplendor y magnificencia deslumbra la vista, al mismo tiempo que la complace y deleita.

Los frutos que produce nuestra vid, son los más selectos y de mejor calidad de España, con cuyos mostos se confeccionan los riquísimos vinos de mesa, que tan justa y merecida fama han adquirido en el mundo. Pero si la naturaleza fué tan pródiga y espléndida con nuestro suelo, no lo fué tanto con los que habitamos en él, pues la apatía é indolencia predomina entre nosotros, y lo que

en otras partes sería un inextinguible tesoro, aquí se abandona y se relega á profundo olvido, echándonos en brazos de la más completa inercia y dejándolo todo á la voluntad del buen Ado, que con sus nacaradas alas nos cobija: ¡Dios haga que algún día no tengamos que arrepentirnos de nuestro fatal abandono, y que lo que hoy es júbilo y alegría, no se convierta mañana en lágrimas y tristezas!

¿Qué diferencia hay entre nuestros mostos y los de Jeréz, Burdeos y la Champaña, para que no podamos elaborar con ellos las mismas clases de vinos, que en dichos puntos se elaboran? ¿Acaso los ricos componentes de aquéllos, no los tienen los nuestros? Pues siendo esto así; ¿por qué no ponemos los medios para mejorar las clases de nuestros vinos y abrimos nuevos mercados, con lo cual Valdepeñas se engrandecería poniéndose á la cabeza, ó por lo menos al nivel de las grandes ciudades, tanto en riquezas, como en población y fama? Ya lo hemos dicho; los hijos de Valdepeñas queremos que todo lo haga la Naturaleza, y nadie nos acordamos de que en los pueblos circunvecinos procuran imitar nuestros caldos, con lo cual salimos en gran manera perjudicados, y cada día que pase será mucho mayor el perjuicio.

Nosotros, dadas las circunstancias porque atraviesa España, con respecto á los vinos, no podemos ni debemos hacer la competencia con los precios, sinó mejorando las clases en todo lo que nos sea posible, como han hecho en la Rioja, que de un vino especie de tinta, cual era antes el riojano, han conseguido una clase que hoy se vende con gran estimación, y que ya en Madrid Barcelona y en otros importantes puntos de España, lo prefieren al nuestro.

Con los exquisitos mostos que Valdepeñas recolecta, pueden elaborarse, no sólo excelentes vinos de mesa, sinó también toda clase de vinos generosos y licores, sin más sacrificios que movernos un poco y gastar un puñado de pesetas.

Qué no conocemos los procedimientos de que se valen en Jeréz, Burdeos y otros puntos para la confección de dichos vinos y licores? Pues qué, ¿no hay en Valdepeñas casas con suficiente capital que puedan mandar á Francia, ó á Portugal, ya sea un hijo de la misma casa, ya un dependiente de entera confianza con el fin de aprender lo que aquí se ignora? Si digéramos que no queremos molestarnos ni hacer el más pequeño sacrificio en pró de nuestros intereses ni del bien común, habríamos acertado. Casas hay en Valdepeñas dedicadas á la elaboración de vinos, que sin el menor trabajo y sin hacer el más insignificante esfuerzo, podrían conseguir lo que llevamos apuntado; mas si así no lo hacen, en el pecado tendrán la penitencia, y tal vez cuando aguarden á realizar esta idea, sea ya tarde.

MINIATURA

LAS CABRAS DEL TIO NIEBLA

A un hombre ya entrado en años, á uno de esos hombres rústicos pero ingeniosos, hábiles manejadores del chiste, ó decir, no hace mucho, en un pueblecito no lejos de aquí, una frase entre chustica é inocente, dicha con el tono jovial que le caracteriza.

Erase que conversábamos admirablemente seis ó ocho individuos en el pueblo á que aludo, sobre la milicia, y el héroe de mi relato, que también lo era en nuestra tertulia por mor de su gracia, dijo exagerando la desproporción del número de nuestros soldados para con el de oficiales:

—Lo que digo á ustedes, señores, es que sucede en España lo que le sucedía á un mi amigo, al tío Niebla con sus cabras, que tenía 28 y 32 perros para guardarlas...

Y una sonrisa, más bien, una carcajada, vino á servir de aplauso á nuestro rústico y de ironía al pobre tío Niebla.

ROGELIO EZEQUIELME.

Información mercantil

Felices las provincias que como las del Norte y Castilla la Vieja ven sus campos cubiertos del verde esmeralda que tanto dice en bien del labrador; nuestro suelo, reseco y pálido, parece más que de cultivo suelo arenoso barrido por los vientos del desierto.

Es triste la situación de nuestra agricultura; aquellos labradores que aprovecharon las aguas de Septiembre para hacer su siembra ven perdido su trabajo y los que esperan el agua para hacerla desconflan de los elementos.

Háblase de regeneración, de confianza en los gobernantes, de que Sagasta, de que Silvela, de que éste y el otro tienen proyectos para que el agricultor, sin esperar de la naturaleza los elementos que le dan vida, ha de tener á su alcance todo lo necesario. ¡Triste decepción! Víctima de todos, el pobre agricultor será en todo tiempo lo que el barbero del cuento, *el último para comer sopas*.

Nunca ocasión más propia para acudir á los poderes pidiendo el canal proyectado que riega la Mancha.

Si en otro país, que no fuera el nuestro, tuvieran las inmensas llanuras que ostenta el corazón de España, compuesto de tierras de excelente cultivo, de capa laborable bastante para recibir toda clase de semillas y donde las raíces hayan espacio suficiente para criar la planta, estamos seguros que la Mancha en vez de ser el *via crucis* del caminante en los crudos días de invierno, como el sitio intransitable en los de verano, sería el paso apetecible.

Solo pedimos *agua*, agua para nuestros campos, para que humedezca la tierra y puedan germinar las semillas que han de darnos el pan de la vida.

En general y revisados los precios del *Trigo* en nuestros principales mercados, aparece sostenido, si bien se nota descenso en algunas plazas de Castilla.

Las harinas son las que no tienen alternativas; sujeta la producción y el comercio á mil trabas por la administración, hace que el pan se coma caro. Es primera materia de consumo y por lo mismo es el ojo derecho para gravar la especie.

El mercado de vinos está, en general, poco animado para la exportación. Las ventas que se realizan se contraen al consumo del país, siendo sus precios variados, si bien firmes.

En lo que hemos notado una gran alza es en los ganados dedicados al consumo, así como en los destinados á la labor, especialmente en el ganado mular. Sin duda alguna la carestía de estos animales obedece á la exportación á Inglaterra antes de empezar la guerra con el Transvaal.

En Bolsa, los Valores se nota firmeza y marcada tendencia al alza.

Leyes que interesan á los contribuyentes.

HACIENDA.—*Restablecimiento del año natural.—Extensión á los presupuestos provinciales y municipales del régimen de esta ley, promulgada en la Gaceta de Madrid en 29 de Noviembre de 1899.*

Artículo 1.º Se establece el año natural ó civil para la ejecución del servicio económico del Estado, y, en su consecuencia, el ejercicio de los presupuestos generales tendrá principio el día 1.º de Enero, y término el 31 de Diciembre de cada año.

Las cuentas y todos los actos de la Administración y de la Contabilidad del Estado se ajustarán al nuevo período de ejercicio que el párrafo anterior señala á los presupuestos generales.

Art. 2.º Los presupuestos de gastos é ingresos del Estado declarados vigentes para el año económico actual de 1899 á 900, con arreglo al artículo 85 de la Constitución de la Monarquía,

por el Real decreto de 30 de Junio último, dejarán de regir el día 1.º de Enero inmediato, realizándose todas las operaciones de liquidación y cierre del ejercicio en 31 de Diciembre. A este efecto se entenderán reducidos, por regla general, todos los créditos al 50 por 100 de su importe anual.

Respecto de aquellos créditos del presupuesto de gastos destinados á material, cuya inversión no sea posible ajustar á dozavas partes, por referirse á servicios que se ejecutan de una sola vez, ó por usarse en las épocas propias para los acopios, ó por su carácter imprevisto y eventual, se entenderá autorizado lo invertido, pero se acompañará á la cuenta del presupuesto la justificación de la excepción, que habrá de ser aprobada por el Consejo de Ministros, dando cuenta de sus acuerdos á las Cortes.

Art. 3.º Los repartimientos, matrículas, padrones y demás documentos necesarios para la imposición y cobranza de las contribuciones é impuestos hechos y aprobados para el año económico actual, con las modificaciones á que den lugar los acuerdos de las Cortes, se prorrogarán ó se formarán para el próximo presupuesto de 1900, señalándose por el Ministerio de Hacienda la fecha de vencimiento é ingreso durante dicho año de aquellos impuestos que se cobran de una vez, y cuyos valores correspondientes á todo el año resulten ya realizados en el semestre actual.

Para el presupuesto del año 1891 y sucesivos, se hará por la Administración oportunamente el señalamiento de las épocas ó fechas en que dichos servicios deban realizarse.

Art. 4.º El Ministro de Hacienda presentará, antes del día 1.º de Mayo de cada año, el proyecto de presupuestos generales del Estado para el año siguiente, si las Cortes estuviesen abiertas y el Congreso de los Diputados constituido definitivamente. En el caso de no estarlo le presentará en la primera sesión que después de la expresada fecha celebre dicho Cuerpo Legislativo en la plenitud de sus facultades legislativas, con arreglo á lo dispuesto en su reglamento y en la Constitución de la Monarquía. Todos los documentos de que se componga, con la sola excepción de los estados detallados de los gastos y servicios, se publicarán en la *Gaceta de Madrid*.

Art. 5.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones complementarias que sean convenientes para la exacta y puntual aplicación de los preceptos de esta ley.

Art. 6.º El Ministro de la Gobernación hará extensivo á los presupuestos provinciales y municipales el régimen que establece esta ley, dictando las disposiciones necesarias transitorias para su planteamiento.

ADMINISTRACIÓN.—*Cupos de consumos.—Su régimen desde 1.º de Enero de 1900.—Autorización á los Municipios.*

Artículo 1.º Los cupos de consumos que deben señalarse en cumplimiento del art. 251 del reglamento de 11 de Octubre de 1898 para aplicar los resultados provisionales del censo de población de 31 de Diciembre de 1897 á las poblaciones menores de 30.000 habitantes, comenzarán á regir desde 1.º de Enero de 1900.

Art. 2.º Se autoriza á los Municipios que para cubrir el importe de los actuales cupos utilicen los medios de la administración directa, el arriendo á venta libre ó con la facultad de la exclusiva en las ventas ó los conciertos gremiales, para que repartan la diferencia que exista entre el nuevo cupo y los productos que obtengan por cualquiera de los medios expresados.

Si con arreglo á la población de hecho que resulte del censo de 31 de Diciembre de 1897 debiese algún pueblo contribuir con sujeción á una base superior ó inferior á aquella por la cual hoy contribuye, y tuviese arrendado el impuesto de consumos, se aumentará ó disminuirá el precio del contrato, sin rescindir éste, en la proporción en que aumenten ó disminuyan los derechos que hayan de cobrarse.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda cuidará de que se apliquen oportunamente los resultados pro-